

PROCESO: VERBAL DE RESPONSABILIDAD CIVIL CONTRACTUAL  
RAD. 2020.00283.00

DEMANDANTE: FERROCARRILES DEL NORTE DE COLOMBIA S.A.  
DAMANDADA: DAVILA ARMENTA LTDA EN LIQUIDACION

**JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE SANTA MARTA.**

**INFORME SECRETARIAL:** Al despacho de la señora jueza paso el presente proceso informándole que el apoderado del extremo demandado presentó renuncia al poder conferido para adelantar el presente asunto, además allegó un nuevo poder. Provea Santa Marta, diecinueve 19 de julio de 2022.

**MARGARITA ROSA LÓPEZ VIDES  
SECRETARIA.**



**REPUBLICA DE COLOMBIA  
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL  
DISTRITO JUDICIAL DE SANTA MARTA**

Santa Marta, nueve (09) de julio de dos mil veintidós (2022).

En atención a la renuncia presentada por el apoderado de la parte demandada, consideramos no aceptarla, toda vez, que el documento aportado no cumple con los requisitos establecidos en el inciso 4 del art. 76 del C.G. del P., específicamente, respecto a la comunicación a su representado, donde conste la renuncia de poder, documento que deberá acompañar al escrito que presente al despacho.

Paralelo a lo anterior, se observa que la representante legal del demandado DAVILA ARMENTA LTDA EN LIQUIDACIÓN, allegó escrito contentivo del poder otorgado al abogado JOSE ANGEL MELAMED FIELD, sin embargo al observar el otorgamiento del poder allegado, no es posible reconocerle personería jurídica a este abogado en representación del demandado, toda vez que el poder arrimado, no cumple ni con las prerrogativas para el otorgamiento del poder del artículo 74 del CGP, así como tampoco las contenidas en la ley 2213 para el otorgamiento de poder en mensaje de datos.

Pues el poder allegado no cuenta con nota de presentación personal, así como tampoco se observa que haya sido otorgado en mensaje de datos desde el correo electrónico registrado por la demandada en su registro mercantil.

PROCESO: VERBAL DE RESPONSABILIDAD CIVIL CONTRACTUAL  
RAD. 2020.00283.00

DEMANDANTE: FERROCARRILES DEL NORTE DE COLOMBIA S.A.

DAMANDADA: DAVILA ARMENTA LTDA EN LIQUIDACION

Una vez su petición esté de conformidad con la norma arriba mencionada procederemos a dar trámite.

Notifíquese y Cúmplase,



**MÓNICA CASTAÑEDA HERNÁNDEZ.**

**JUEZA**



Firmado Por:

Monica Del Carmen Castañeda Hernandez

Juez

Juzgado Municipal

Civil 001

Santa Marta - Magdalena

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b643f7db46345e3c86bd742c2bd456d8b8f4f0f1178401adf1c2e3b612d88e80**

Documento generado en 09/08/2022 02:01:03 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**